



RAD.: 081374089001-2021-00111

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: BETULFO ENRIQUE CRESPO SARABIA y
LUZ MILA GARCIA CONTRERAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que partes interesadas subsanaron en forma y en tiempo, se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 12 de octubre del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO Doce
(12) de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores BETULFO ENRIQUE CRESPO SARABIA y LUZ MILA GARCIA CONTRERAS, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 09 de noviembre del 2021, a partir de las 09:30 A.M. para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores BETULFO ENRIQUE CRESPO SARABIA Identificado con cedula de ciudadanía No. 8.539.835 expedida en Campo de la Cruz Atlántico y LUZ MILA GARCIA CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.051.356.534 expedida en Calamar - Bolívar, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios BETULFO ENRIQUE CRESPO SARABIA y LUZ MILA GARCIA CONTRERAS para el día 09 de noviembre del 2021, a partir de las 09:30 A.M, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a las señoras BEATRIZ JOSEFINA MORENO MARIN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.665.731 expedida en Campo de La Cruz, residente en la Calle 6 No. 1a - 182 Barrio Flores de María en Campo de La Cruz Atlántico y la señora MARELBIS IUDITH PEÑALOZA FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 22.665.192 expedida en Campo de La Cruz, residente en la Calle 13 No. 4 - 57 Barrio Las Malvinas del Municipio Campo de la Cruz, en calidad TESTIGOS, en la fecha antes



señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- SOLICITANTES:

Betulfo Enrique Crespo Sarabia y Luz Mila Mejía Contreras
correo electrónico: B.Enrique.cs@hotmail.com
Contactos Nos. 3043403862 - 3122169006

- TESTIGOS:

Beatriz Josefina Moreno Marín: Contacto No. 3003350369

Marelbis Judith Peñaloza Fonseca: Contacto No. 3003760657

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlántico*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: ee4266a0dcf8090a141d30182003b5315bc987a2c5c406aa9a82c0c2ba165db6
Documento generado en 12/10/2021 04:03:33 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 092, fijado en el micrositio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro